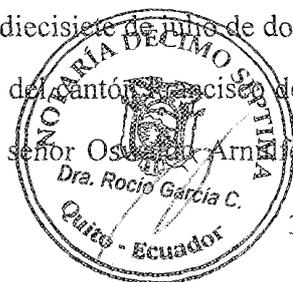


Dra. Rocío García Costales

1 su capital a la suma de Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y
2 fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinticuatro de
3 junio de dos mil catorce; **Tres:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
4 **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA.**, celebrada el
5 Once de mayo de dos mil quince, resolvió aumentar el Capital Social de la compañía a
6 cuatrocientos catorce mil cien dólares de los Estados Unidos de América. - **TERCERA.-**
7 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente Señor
8 Arturo Josué Hernández Marcano, en su calidad de Gerente General y como tal
9 representante legal de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A.**
10 **CAMPERINTEGRA** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas
11 celebrada el día once de mayo de dos mil quince, declara aumentado el capital a la cifra de
12 cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América
13 00/100 (USD \$ 416.616,00), valor éste proveniente del aporte de un bien inmueble ubicado
14 en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana que realiza el accionista
15 **Notaría** mayoritario por el monto de USD \$ 400.000,00 y el aporte en numerario que realiza el
16 accionista minoritario por el monto de USD \$ 4.116,00, para que sumado al Capital
17 Suscrito y Pagado de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América
18 00/100 (USD \$ 12.500,00) vigente, arroje el Capital Incrementado.- El pago del Aumento
19 de Capital, que se instrumenta en esta Escritura Pública se realiza en su totalidad mediante
20 aporte de un bien inmueble ubicado en el cantón Francisco de Orellana, provincia de
21 Orellana y un aporte en numerario.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**
22 **CUARTA PUNTO UNO.- Antecedentes:- UNO)** El lote de terreno número 10-B-UNO,
23 ubicado en la zona número UNO, de la parroquia Matriz, del cantón Francisco de Orellana,
24 provincia de Orellana fue adquirido por parte del señor Renzo Relayze Gardella al señor
25 Oswaldo Arnulfo Ochoa Andrade mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor
26 Diego Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el día diecisiete de julio de dos
27 mil catorce y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de
28 Orellana el día diez de septiembre de dos mil catorce; **DOS)** El señor Oswaldo Arnulfo

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 Ochoa Andrade adquirió el lote de terreno rural por donación hecha por los señores Bolívar
2 Eliodoro Ochoa Cárdenas y Luz Amparito Andrade Reyes mediante escritura pública
3 celebrada en la Notaria Primera del cantón Francisco de Orellana, a los once días del mes
4 de mayo del año dos mil trece, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el
5 Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana.- **CUARTA PUNTO DOS.-**
6 **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** El lote de terreno que se aporta tiene los siguientes
7 linderos y dimensiones: NORTE.- Con lote del señor Bolívar Eliodoro Ochoa Cárdenas en
8 doscientos cincuenta metros.- SUR.- con lote número nueve -- B, de Josefina Tanguila en
9 doscientos cincuenta metros.- ESTE.- Con la Vía Coca Lago Agrio en ochenta metros.
10 OESTE.- Con lote del señor Bolívar Eliodoro Ochoa Cárdenas en ochenta metros. Dando
11 una superficie total de DOS HECTÁREAS.- **CUARTA PUNTO TRES:** Con los
12 antecedentes expuestos, el señor Renzo Relayze Gardella, quien tiene capitulaciones
13 matrimoniales, transfiere el dominio y posesión a favor de la Compañía SERVICIOS
14 INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA del inmueble individualizado con
15 todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, derechos, obligaciones y servidumbres
16 anexos, pese a haberse determinado superficie y linderos, la transferencia del inmueble se
17 hace como cuerpo cierto, sujetándose al saneamiento por evicción en la forma establecida
18 en la ley.- El señor Renzo Relayze Gardella autoriza a la Compañía SERVICIOS
19 INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA, para que realice todos los trámites
20 necesarios ante las correspondientes instituciones a fin de transferirlo a su nombre así
21 como para que registren la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **CUARTA**
22 **PUNTO CUATRO: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que
23 demande la celebración del presente contrato de transferencia de dominio son de cuenta y
24 cargo de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A.
25 CAMPERINTEGRA.- **CUARTA PUNTO CINCO: DECLARACION Y**
26 **ACEPTACION.-** Las partes declaran que este contrato lo celebran de buena fe y aceptan
27 el contenido del mismo por así convenir a sus intereses pero, para el caso improbable de
28 controversia, renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la



Dra. Rocío García Costales

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS
ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 12.500,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 404.116,00
CAPITAL TOTAL: USD \$ 416.616,00
(DI: 3ª. COPIAS)

DRS.

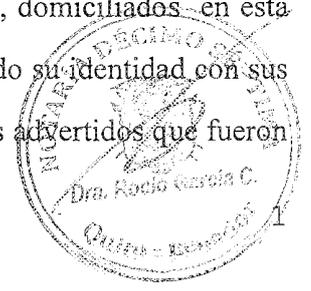


Notaría

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen el señor **ARTURO JOSUÉ HERNÁNDEZ MARCANO**, en su calidad de Gerente General y representante legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, según consta de los documentos que se agregan como habilitante; la señora **DANIELA LORENA ARAQUE CORDOVEZ**, en su calidad de Apoderada Especial del señor Renzo Relayze Gardella, casado pero con capitulaciones matrimoniales como consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad venezolana y ecuatoriana en su orden, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, habiendo probado su identidad con sus respectivos documentos de identificación que me presentan, quienes advertidos que fueron

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 de los efectos y consecuencias del acto que celebrara proceden, en forma libre y voluntaria,
2 y me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se
3 transcribe: “SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
4 sírvase incorporar una, en que conste el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos
5 de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**,
6 contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor
8 Arturo Josué Hernández Marcano, representante legal de la Compañía **SERVICIOS**
9 **INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, en su calidad de Gerente General,
10 conforme consta en la copia certificada del nombramiento, debidamente autorizado por la
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de mayo de dos mil quince;
12 además comparece la señora Daniela Araque, en calidad de Apoderada Especial del señor
13 Renzo Relayze Gardella, quien mantiene capitulaciones matrimoniales con su esposa. Se
14 agregan copias certificadas del Acta de Junta, el nombramiento de Gerente General y las
15 capitulaciones matrimoniales del señor Renzo Relayze Gardella como documentos
16 habilitantes. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad venezolana y
17 ecuatoriana, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles
18 para contratar y contraer obligaciones como en derecho se requiere.- Declaran su voluntad
19 de otorgar el Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la Compañía **SERVICIOS**
20 **INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA** y Transferencia de Dominio de
21 acuerdo al presente instrumento.- **Segunda.- Antecedentes.-** Uno: Mediante Escritura
22 Pública otorgada el diecinueve de marzo de dos mil catorce, ante la notaria Doctora Paola
23 Andrade Torres NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, se constituyó la
24 Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, inscrita
25 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día quince de abril de dos mil catorce; Dos:
26 Mediante Escritura Pública celebrada el tres de junio de dos mil catorce, ante la notaria
27 Doctora Paola Andrade Torres NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, la
28 Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA** aumentó

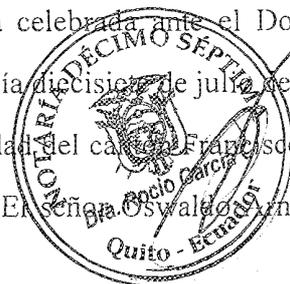


Dra. Rocío García Costales

1 su capital a la suma de Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y
2 fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinticuatro de
3 junio de dos mil catorce; Tres: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
4 **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA.**, celebrada el
5 Once de mayo de dos mil quince, resolvió aumentar el Capital Social de la compañía a
6 cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América.-
7 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el
8 compareciente Señor Arturo Josué Hernández Marcano, en su calidad de Gerente General
9 y como tal representante legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR
10 S.A. CAMPERINTEGRA en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
11 Accionistas celebrada el día once de mayo de dos mil quince, declara aumentado el capital
12 a la cifra de cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos
de América 00/100 (USD \$ 416.616,00), valor éste proveniente del aporte de un bien
inmueble ubicado en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana que realiza el



Notaría  accionista mayoritario por el monto de USD \$ 400.000,00 y el aporte en numerario que
16 realiza el accionista minoritario por el monto de USD \$ 4.116,00, para que sumado al
17 Capital Suscrito y Pagado de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
18 América 00/100 (USD \$ 12.500,00) vigente, arroje el Capital Incrementado.- El pago del
19 Aumento de Capital, que se instrumenta en esta Escritura Pública se realiza en su totalidad
20 mediante aporte de un bien inmueble ubicado en el cantón Francisco de Orellana, provincia
21 de Orellana y un aporte en numerario.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**
22 **CUARTA PUNTO UNO.- Antecedentes:- UNO)** El lote de terreno número 10-B-UNO,
23 ubicado en la zona número UNO, de la parroquia Matriz, del cantón Francisco de Orellana,
24 provincia de Orellana fue adquirido por parte del señor Renzo Relayze Gardella al señor
25 Oswaldo Arnulfo Ochoa Andrade mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor
26 Diego Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el día diecisiete de julio de dos
27 mil catorce y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de
28 Orellana el día diez de septiembre de dos mil catorce; **DOS)** El señor Oswaldo Arnulfo



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

1 Ochoa Andrade adquirió el lote de terreno rural por donación hecha por los señores Bolívar
2 Eliodoro Ochoa Cárdenas y Luz Amparito Andrade Reyes mediante escritura pública
3 celebrada en la Notaria Primera del cantón Francisco de Orellana, a los once días del mes
4 de mayo del año dos mil trece, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el
5 Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana.- **CUARTA PUNTO DOS.-**
6 **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** El lote de terreno que se aporta tiene los siguientes
7 linderos y dimensiones: NORTE.- Con lote del señor Bolívar Eliodoro Ochoa Cárdenas en
8 doscientos cincuenta metros.- SUR.- con lote número nueve -- B, de Josefina Tanguila en
9 doscientos cincuenta metros.- ESTE.- Con la Vía Coca Lago Agrio en ochenta metros.
10 OESTE.- Con lote del señor Bolívar Eliodoro Ochoa Cárdenas en ochenta metros. Dando
11 una superficie total de DOS HECTÁREAS.- **CUARTA PUNTO TRES:** Con los
12 antecedentes expuestos, el señor Renzo Relayze Gardella, quien tiene capitulaciones
13 matrimoniales, transfiere el dominio y posesión a favor de la Compañía SERVICIOS
14 INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA del inmueble individualizado con
15 todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, derechos, obligaciones y servidumbres
16 anexos, pese a haberse determinado superficie y linderos, la transferencia del inmueble se
17 hace como cuerpo cierto, sujetándose al saneamiento por evicción en la forma establecida
18 en la ley.- El señor Renzo Relayze Gardella autoriza a la Compañía SERVICIOS
19 INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA, para que realice todos los trámites
20 necesarios ante las correspondientes instituciones a fin de transferirlo a su nombre así
21 como para que registren la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **CUARTA**
22 **PUNTO CUATRO: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que
23 demande la celebración del presente contrato de transferencia de dominio son de cuenta y
24 cargo de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A.
25 CAMPERINTEGRA.- **CUARTA PUNTO CINCO: DECLARACION Y**
26 **ACEPTACION.-** Las partes declaran que este contrato lo celebran de buena fe y aceptan
27 el contenido del mismo por así convenir a sus intereses pero, para el caso improbable de
28 controversia, renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la



Dra. Rocío García Costales

1 ciudad de Quito y al trámite ejecutivo.- **CUARTA PUNTO SEIS: INSCRIPCION.-** La
 2 Compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA., queda
 3 expresamente autorizada por el señor Renzo Relayze Gardella para solicitar la inscripción
 4 de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.- El
 5 Capital Social está suscrito y pagado en un cien por ciento y los accionistas haciendo uso
 6 de sus derechos de conformidad con las decisiones adoptadas en la Junta General
 7 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de mayo del dos mil quince, suscriben y
 8 pagan el Aumento de Capital Social.- Las acciones son de un dólar cada una y estarán
 9 numeradas desde la cero cero cero cero uno a la cuatrocientos dieciséis mil seiscientos
 10 dieciséis, de la manera que consta en el cuadro de integración de capital que se expresa a
 11 continuación, en dólares de los Estados Unidos de América:

12
13

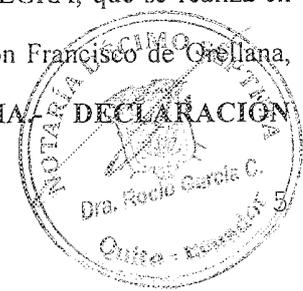


Notaría

Accionista	Capital Actual	Capital Suscrito	FORMA DE PAGO: APORTE EN NUMERARIO	FORMA DE PAGO: BIEN INMUEBLE	Nuevo suscrito USD \$	Capital	Número de Acciones
Relayze Gardella Renzo	USD \$ 12.450,00	USD \$ 12.450,00	USD \$ 0,00	USD \$ 400.000,00	USD \$ 412.450,00		412.450
Hernández Marcano Arturo Josué	USD \$ 50,00	USD \$ 50,00	USD \$ 4.116,00	USD \$ 0,00	USD \$ 4.166,00		4.166
Total:	USD \$ 12.500,00	USD \$ 12.500,00	USD \$ 4.116,00	USD \$ 400.000,00	USD \$ 416.616,00		416.616

14

15 Para lo cual, por acuerdo unánime de la totalidad del capital pagado de la Compañía, se emiten
 16 cuatrocientas un mil seiscientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada
 17 una.- **QUINTA.- TIPO DE INVERSION.-** La nacionalidad de los accionistas que suscriben y
 18 pagan el Aumento de Capital es venezolana, por lo que su aporte se considerará como Inversión
 19 Extranjera directa. **-SEXTA.- FUENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** De conformidad
 20 con la resolución de la Junta General Extraordinaria celebrada el quince de febrero de dos mil
 21 quince, se eleva a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la
 22 Compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA, que se realiza en
 23 su totalidad mediante el aporte de un bien inmueble ubicado en el cantón Francisco de Orellana,
 24 provincia de Orellana y un aporte en numerario.- **SEPTIMA.- DECLARACION**



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

1 **JURAMENTADA.- UNO:** El compareciente, en su calidad de Gerente General de la Compañía
2 **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, y por lo tanto, Representante
3 Legal de la misma, declara bajo juramento que el Aumento de Capital ha sido suscrito y pagado en
4 su totalidad, en la forma señalada en las cláusulas anteriores de esta Escritura y que refleja los
5 asientos contables y societarios de la Empresa; **DOS:** Que la inversión de los accionistas, tiene el
6 carácter de extranjera directa; y, **TRES:** Que la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS**
7 **ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano.- **OCTAVA.-**
8 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** En consecuencia del Aumento de Capital y de lo
9 resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS**
10 **INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, celebrada el día once de mayo de dos mil
11 quince, se procede a reformar los Artículos Quinto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la
12 Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, en los siguientes
13 términos: **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de
14 cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
15 416.616,00) dividido en cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis acciones ordinarias,
16 nominativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, las mismas que podrán ser
17 transferidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías”.- **“ARTÍCULO**
18 **VIGESIMO QUINTO: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Las acciones que
19 representan el capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:
20

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones
Relayze Gardella Renzo	USD \$ 412.450,00	USD \$ 412.450,00	412.450
Hernández Marcano Arturo Josué	USD \$ 4.166,00	USD \$ 4.166,00	4166
Total:	USD \$ 416.616,00	USD \$ 416.616,00	416.616

21
22



Dra. Rocío García Costales



1 Usted, Señora Notaria, se servirá agregar todas las cláusulas de estilo para la perfecta validez de
 2 este instrumento”.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con los documentos
 3 anexos y habilitantes, que se incorporan queda elevados a escritura pública
 4 con todo el valor legal; y que, el compareciente acepta en todas y cada una
 5 de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Carrión, con
 6 matrícula número diez mil novecientos setenta y seis de CAP.- Para la
 7 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y
 8 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los
 9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad
 10 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo
 11 cuanto doy fe.-

12



Notaria

Hernández

15 **D) ARTURO JOSUÉ HERNÁNDEZ MARGANO**

16 **PAS. No 087075311**



[Handwritten signature]

19 **D) DANIELA LORENA ARAQUE CORDOVEZ**

20 **C.C. No 1714810197**



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ROCIO ELIEN GARCIA COSTALES.
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

CERTIFICO: Que con fecha miércoles dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, a las 16H10, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, QUE OTORGA LA SEÑORA ARAQUE CORDOVEZ DANIELA LORENA, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR RELAYZE GARDELLA RENZO, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA, bajo el No. 02, Folio No. 16, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2016.**

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (E)**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Marginado por: Lida Quevedo	Digitado por: Ab. Carlos Valverde G	0272-RPCFO-2016
			F. 001-002-460

49925

Quito, 12 de Agosto de 2014

Señor
ARTURO JOSUE HERNANDEZ MARCANO
Ciudad.

De mi consideración:

Tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, en sesión de carácter universal realizada el día de hoy 12 de Agosto de 2014, tuvo el acierto de nombrarle a Usted Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Como Gerente General, usted tendrá la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial, conjunta o separadamente con el Presidente.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, celebrada el día 19 de Marzo de 2014 ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 15 de Abril de 2014.

Este nombramiento reemplaza al nombramiento anterior de Gerente General otorgado a favor de la señorita Daniela Lorena Araque Cordovéz, cuya renuncia fue aceptada por la Junta General de Accionistas en esta fecha.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Sr. Renzo Kelayze Gardella
Pasaporte No.
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA

Acepto el cargo de Gerente General de la **COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**, que se me confiere según el nombramiento precedente. Quito, 12 de Agosto de 2014.

Sr. Arturo Josué Hernández Marcano
Pasaporte No. 087075311
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA





TRÁMITE NÚMERO: 49925

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11283
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/08/2014
FECHA ACEPTACION:	12/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
087075311	HERNANDEZ MARCANO ARTURO JOSUE	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM: 1173 DEL:15/04/2014 NOT:CUADRAGESIMA DEL:19/03/2014 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

Página 1 de 1

N°0772426

13 ENE. 2016



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris S. Suetra Esq.
Dra. Rocío García C.



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA**

CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2015

En Quito, a los once días del mes de mayo de dos mil quince, a las 10H00, en el domicilio de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA** ubicado en la Avenida Eloy Alfaro N32-650 y Rusia se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía, a la que concurren los señores Daniela Lorena Araque Cordovez, en su calidad de apoderada especial del socio señor Renzo Relayze Gardella, según se desprende del poder especial que se adjunta, propietario de doce mil cuatrocientas cincuenta acciones y Arturo Josué Hernández Marcano propietario de cincuenta acciones, con un valor individual de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Hallándose presente todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día. Preside la Junta General la señora Daniela Lorena Araque Cordovez, apoderada del socio señor Renzo Relayze Gardella como Presidente y actúa como Secretario el señor Arturo Josué Hernández Marcano. El Presidente, declara instalada la sesión luego que la Secretaría certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los accionistas, sobre los puntos a tratarse en esta Junta y que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente pide que por Secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de accionistas. EL Gerente General plantea el siguiente orden del día.

- 1. CONOCER Y APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA.**
- 2. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA COMPARECER A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA.**

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía manifestando que es conveniente para los intereses de la compañía realizar un aumento de capital, que provendrá del aporte de un bien inmueble propiedad del accionista mayoritario de la compañía que consiste en un lote de terreno número 10-B-UNO, ubicado en la





zona número UNO, de la parroquia Matriz, del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y un aporte en numerario que realiza el accionista minoritario. El aporte del bien inmueble se lo realizará por el monto de USD \$ 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y el aporte en numerario se lo realizará por el monto de USD \$ 4.116,00 (cuatro mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América), por lo que solicita a la Junta que se apruebe el aumento de capital de la compañía por el monto total de USD \$ 404.116,00 (cuatrocientos cuatro mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América), para que sumado al capital vigente a la fecha de USD \$ 12.500,00 (doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) la compañía tenga un nuevo capital suscrito y pagado de USD \$ 416.616,00 (cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al siguiente cuadro:

Accionista	Capital Actual	Capital Suscrito	FORMA DE PAGO: APORTE EN NUMERARIO	FORMA DE PAGO: APORTE DE BIEN INMUEBLE	Nuevo Capital suscrito USD \$	Número de Acciones
Relayze Gardella Renzo	USD \$ 12.450,00	USD \$ 12.450,00	USD \$ 0,00	USD \$ 400.000,00	USD \$ 412.450,00	412.450
Hernández Marcano Arturo Josué	USD \$ 50,00	USD \$ 50,00	USD \$ 4.116,00	USD \$ 0,00	USD \$ 4.166,00	4.166
Total:	USD \$ 12.500,00	USD \$ 12.500,00	USD \$ 4.116,00	USD \$ 400.000,00	USD \$ 416.616,00	416.616

De igual forma solicita que se apruebe la reforma del Estatuto Social de la compañía en sus artículos quinto y vigésimo quinto que quedarán redactados así:

“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 416.616,00) dividido en cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, las mismas que podrán ser transferidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías”.



“ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Las acciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones
Relayze Gardella Renzo	USD \$ 412.450,00	USD \$ 412.450,00	412.450
Hernández Marcano Arturo Josué	USD \$ 4.166,00	USD \$ 4.166,00	4166
Total:	USD \$ 416.616,00	USD \$ 416.616,00	416.616

Señala también el Gerente General que los detalles del inmueble con el que se aumenta el capital se redactarán en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Transferencia de Dominio. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General decide aprobar el aumento de capital de la compañía al monto de USD \$ 416.616.00 (cuatrocientos dieciséis mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América) y la reforma del Estatuto Social de la compañía en sus artículos quinto y vigésimo quinto.

SEGUNDO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA COMPARECER A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA..- Toma la palabra el Presidente de la compañía y señala que es necesario que se autorice al Gerente General de la compañía para que comparezca a la firma de Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA. Luego de las deliberaciones del caso la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, decide aprobar por unanimidad la autorización para que el Gerente General de la compañía comparezca a la firma de Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA.





No habiendo otro punto a tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los accionistas sin modificaciones. Se levanta la Sesión a las 11H00 firmando para constancia los accionistas en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con la Presidente y el Secretario.

Sra. Daniela Lorena Araque Cordovez

Apoderada especial del Sr. Relayze Gardella Renzo
Presidente- Accionista

Ing. Hernández Marcano Arturo Josué
Secretario- Accionista


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171481019-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARAQUE CORDOVEZ DANIELA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
SANTIAGO XAVIER RAMIREZ ROMERO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER**

V2333V32ZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAQUE LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVEZ NORMA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-13




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0098 **1714810197**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARAQUE CORDOVEZ DANIELA LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA JIPIJAPA
 QUITO

CANTÓN PARROQUIA ZONA
X *Edmundo Amador* **4**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shyris y Grecia Esq.
 Dra. Rocio Garcia C.



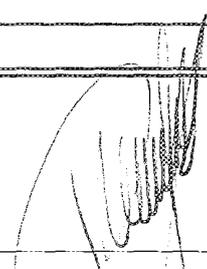
Factura: 001-002-000005497



20151701017P02079

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P02079					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RELAYZE GARDELLA RENZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	040677468	VENEZOLANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Dra. Rocío García Costales

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SR. RENZO RELAYZE GARDELLA

A FAVOR DE:

SRA. DANIELA LORENA ARAQUE CORDOVEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

MS-CGS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora **ROCIO ELINA GARCIA COSTALES**, Notaria Décimo Séptima del cantón, comparece: el señor **RENZO RELAYZE GARDELLA**, casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, domiciliado en Caracas Venezuela de paso por esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle, por su documento de identificación que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: Señora



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaria: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial el señor Renzo Relayze Gardella, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas – Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito, con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para la legal intervención en esta clase de contratos y obligarse. Segunda: Poder Especial.- Por medio de la presente Escritura Pública, el compareciente en la calidad en la que comparece confiere poder especial, pero suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Daniela Lorena Araque Cordovez, para que en nombre y representación del mandante en su calidad de mandataria realice las siguientes gestiones: **a)** Celebrar ante una Notaría de la República del Ecuador la escritura pública de Transferencia de Dominio del lote de terreno número 10-B-UNO, ubicado en la zona número UNO, de la parroquia Matriz, del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, de propiedad del mandante a favor de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA; **b)** Comparecer en su nombre y representación a la firma de formularios de transferencia de dominio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o de cualquier otro Municipio de cualquier cantón del Ecuador; **c)** Firmar cualquier documento relacionado con el aumento de capital y transferencia de dominio del lote de terreno a favor de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA; **d)** Realizar cualquier gestión vinculada con el proceso de Transferencia de Dominio del lote de terreno de propiedad del mandante y del aumento de capital de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA; **e)** Adicionalmente el mandante otorga a la mandataria las facultades constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, a fin de que en lo posterior nada ni nadie pueda argumentar la suficiencia del presente poder y no podrá ser tachado de insuficiente por ningún



Dra. Rocío García Costales

motivo, aunque no existiera cláusula expresa, para poder cumplir a cabalidad con todo lo que beneficie e interese al mandante.- **Tercera.- Cuantía.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia y validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se agrega el registro del protocolo, y que se halla firmada por el Doctor Carlos Carrión Grijalva, con matrícula profesional número diez mil novecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha .- La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y ratifica en todas sus partes, dejándole elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente al compareciente; por mí el Notario en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

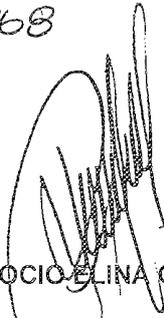


Notaría


SR. RENZO RELAYZE GARDELLA



PASP.# 040677468



DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mi la Notaria; en fe de ello confiero esta copia certificada, DE PODER ESPECIAL que otorga RENZO RELAYZE GARDELLA, a favor de; DANIELA LORENA ARAQUE CORDOVEZ, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el once de Mayo del dos mil quince.- SIENDO ESTA LA PRIMERA



DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



0207430

Handwritten signature

00000000000000000000
DEBITO
AFIL 0072407962
51015 H: 01:49:22 PM
6 C
256 TRACE: 483675
- 00
UIERE FIRMA
P000 001006

Fecha Emisión: 05/10/2015
Hora: 01:49:22



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realzar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente

ina de Venezuela
ir Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número de Planilla: 245 00207430	
Titular: CAPITULACIONES			
Tipo de Acto: LEGALIZACION DE FIRMA			
Nombre y Apellido del Solicitante: ASDRUBAL BASTIDAS		Número Control: 488-0000-0000	
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 16252876	Forma de Pago	Nro de Cheque / Aprobación	Monto BsF
Nombre y Apellido del Depositante: <i>ASDRUBAL BASTIDAS</i>	Monto Efectivo		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante <i>16252876</i>	Cheque Gerencial / del mismo Banco		
Firma del Depositante: <i>[Signature]</i>	Punto de Venta	7256-864057	
	Pago por Internet		
Monto En Letras: UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA SOLO PARA USO DEL SAREN		Monto Total:	1350
FUNCIONARIO EMISOR MAYERLING 20765563 TEC. ADMINISTRATIVO I 05/10/2015	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO <i>[Signature]</i> V-14.X03.185 Registrador Principal



Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial



TERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
BLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
ICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.



Fecha de Emisión: 17/09/2015

205* y 156*

Número de Trámite: 248.2015.3.2447P

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 24800083314



de Acto: Copia Certificada Fotostática

Número Control: 070-6520-7770 (+)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
RUBAL JOSE BASTIDAS ZAMORA			
IF/Pasaporte del Solicitante	Monto Efectivo		
252.876			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
<i>RUBAL JOSE BASTIDAS</i>			
IF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
1625276			
Nombre del Depositante	Pago por Internet		
<i>RUBAL JOSE BASTIDAS</i>			
Monto en Letras: OCHOCIENTOS VEINTICINCO BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS.			MONTO TOTAL 825,00

ESPACIO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>[Signature]</i>	Carlos Valero	Carlos Valero	<i>[Signature]</i>
C.I: 8.288.215	C.I: 8.288.215	C.I: 8.288.215	
ESCRIBANÍA	ESCRIBANÍA	ESCRIBANÍA	
2015	23 de set 2015	30 de set 2015	

Sello de la Oficina

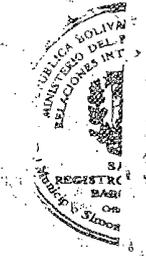
Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

BANCO DE VENEZUELA G-200099976
SERV AUTON D REGIS Y NOTARIAS
RIF: G-20008387-5 AFIL:00072408438
RECIBO DE COMPRA DEBITO
MAESTRO 589524*****6186
T:2202 L:135 F:23092015 H:013530 pm
APRO:877817 REF:01266 TRA:483731
MONTO A PAGAR Bs. 825,00

NO REQUIERE FIRMA



Fecha de Emisión: 28/02/2013

202° y 154°

Número de Trámite: 248.2013.1.2055P

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agolados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN



DEPARTAMENTO PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
SECRETARÍA DE VENEZUELA.
OFICINA DE REGISTROS Y NOTARIAS.

LA UNIC. BANCARIA

Número Planilla: 24800052758



Capitulación Matrimonial



263 CS02263-00005431 28/02/2013 10:39:10
PLAN: 24800052758 TEM: 28022013 CSP: 3457573177
Fec: 1,276.51 CHQ. Bco.: 0.00 CHQ. Otro Bco.:
Total: 1,276.51 CSS BU7JGAFGP4PAM
ACO 0175-0263 CES BU7JGAFGP4PAM
NTR 05431 FEC 28-02-2013 HRM 10:39
MRS 1,276.51 MRC 0.00 MRT 1,276.51

No. _____
Tomo No. _____
Protocolo de Transcripción

Número Control: 345-7573-1774 (A)

Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
RAYZE GARDELLA	Monto Efectivo		
Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
OSCAR BASTIEN	Punto de Venta		
Monto del Depositante	Pago por Internet		
6252878			
LETRAS: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS BOLIVARES CON CINCUENTA UN CÉNTIMOS.	MONTO TOTAL		1.276,51

PARA USO DEL SAREN

EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
RODRIGUEZ P	Carmen Milagro Gallegos ABOGADO C.I. 8.243/168	Melvi López Cordero C.I.: 8.349.072	Abg. Luis Alberto Barrios Mata Registrador Público de Municipio Simón Bolívar, Estado Anzoátegui
662.257	28/02/13	ABOGADO	
ADMINISTRATIVO 1			
2013			

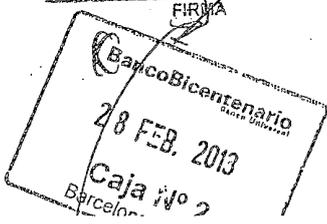
Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

DIGITALIZADO
FECHA 11/06/2013

COPIA FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL





No. _____
 Tomo No. _____
 Protocolo de Transcripción _____

Dr. Adrián J. Bastida
 IPSA. 125.004

Nosotros, **RENZO RELAYZE GARDELLA**, venezolano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Lechería, Estado Anzoátegui, titular de la cédula de identidad N° V-26.914.948 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° V-26914948-1 y **JEANY PAOLA VILLAMIZAR RIVERO**, venezolana, soltera, mayor de edad, domiciliada en Lechería, Estado Anzoátegui y titular de la cédula de identidad N° V-18.257.025 e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° V-18257025-3; por el presente documento declaramos: Por cuanto tenemos proyectado contraer matrimonio civil en fecha próxima, de mutuo acuerdo convenimos que en nuestra unión conyugal el régimen patrimonial relativo a los bienes que son o lleguen a ser de nuestra propiedad o posesión, así como sus frutos o cualquier otro que adquiramos, por cualquier medio, durante nuestro futuro matrimonio, se regirá por las estipulaciones de la presente convención, donde están contenidas nuestras capitulaciones matrimoniales, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y siguientes del Código Civil y en los términos siguientes: **PRIMERO:** De común acuerdo, manifestamos que entre nosotros no habrá comunidad de bienes, ni de gananciales, ni de frutos, cualesquiera sea su origen o la causa de adquisición y de la cual se deriven dichos bienes, ganancias, frutos o proventos, sino que tendremos una separación total y absoluta de bienes, conservando cada uno de nosotros, no solamente la propiedad, sino la administración, renta, frutos y goce de su propio patrimonio por separado. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, cada uno de nosotros tendrá un patrimonio propio y conservará la plena propiedad de sus bienes, ya habidos antes del matrimonio, así como los que adquiera en el futuro cualquiera sea la fuente u origen, así como la plusvalía de éstos; y los bienes adquiridos por uno cualquiera de nosotros será propio del cónyuge adquirente, aún cuando en la documentación correspondiente no se haga señalamiento de la propiedad o procedencia del bien, ganancia o fruto, ni de que la adquisición la hace para sí. **TERCERO:** Cualquiera de nosotros podrá disponer de sus bienes a título gratuito, renunciar herencias y legados sin el consentimiento del otro; y tiene la libre administración y disposición de sus bienes, tanto los ya adquiridos como los que pueda adquirir en el futuro. **CUARTO:** En ningún momento podrá entenderse que se hubiera generado entre nosotros una comunidad universal de bienes y gananciales, y por lo tanto, ningún bien podrá adquirirse a costa del caudal común, puesto que no habrá durante nuestro matrimonio tal caudal común. Los proventos adquiridos por industria, arte, profesión, oficio o salario de cada uno de nosotros, pertenece a su patrimonio individual.

10010
 10010
 10010

Los frutos, rentas, intereses o ganancias de capital sea cual sea su origen pertenecen al propietario del bien que los ha producido, por enajenación o por cualquier otro motivo. **QUINTO:** Los bienes donados o heredados por uno de los cónyuges pertenecen al cónyuge donatario o heredero. **SEXTO:** No se considerarán cargas comunes: a) las deudas y obligaciones contraídas por cada uno de los cónyuges, sino que corresponderán al cónyuge que las hubiera contraído; b) las reparaciones de cualquier tipo que hubieren de hacerse en los bienes propios de cada cónyuge; c) la responsabilidad civil por hecho ilícito cometido por uno de los cónyuges, la cual no perjudicará al otro cónyuge en sus bienes propios habidos o por haberse. **SÉPTIMO:** Por cuanto durante nuestro matrimonio podrán generarse bienes cuya posesión y propiedad frente a terceros podría ser dudosa, hemos decidido establecer las siguientes disposiciones: a) En cuanto a los bienes inmuebles: se presume como propio del cónyuge adquirente cualquier bien cuyo documento de propiedad esté o sea suscrito a su nombre; b) En cuanto a los bienes muebles cuya titularidad sea acreditable al cónyuge propietario, tales como: naves, aeronaves, obras de arte, títulos valores, etcétera, serán siempre del cónyuge que los adquirió; c) En cuanto a los bienes muebles de uso doméstico, tales como enseres del hogar, que se adquieran después de celebrado el matrimonio, se considerarán de ambos cónyuges en partes iguales; y d) en caso que los cónyuges deseen adquirir bienes en comunidad, dicha condición deberá constar expresamente en los documentos que acrediten la propiedad de los mismos. **OCTAVO:** Cualquiera de los futuros cónyuges puede dedicarse a la actividad comercial que desee y en caso de quiebra de uno de ellos, el otro podrá reclamar para sí los bienes propios y los que tengan apariencia de poseer como propios. **NOVENO:** El régimen de separación de bienes, ganancias y frutos que de mutuo acuerdo hemos convenido por el presente documento, se extinguirá de pleno derecho en caso de disolución del matrimonio, por la nulidad del mismo, en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges y en caso de separación judicial de bienes. **DÉCIMO:** Salvo disposición testamentaria, la celebración de estas capitulaciones matrimoniales no afecta la vocación hereditaria que, por condición de cónyuges, nos corresponde recíprocamente. **UNDÉCIMO:** Las estipulaciones contenidas en el presente documento caducarán en caso de no celebrarse nuestro matrimonio, razón por la cual quedarán sin efecto alguno. Así lo declaramos a la fecha de su presentación por ante el Registro respectivo.



REGISTRO
BAR
Simon

REI

El anterior
inscrito en
28/02/2013
V-26...4.9
el present
BELLORIN
V-11.904.9
DEL VALL
Registro. L
CARMONA
RENZO RI
V-26.91
civil SOLT
abogado
respectivar
del Protoc
otorg... e
Los Otorga

ELABORADO POR



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR ESTADO ANZOÁTEGUI

Once (11) de Marzo del dos mil trece (2013)

202° y 154°

El anterior documento fue redactado por el Abg. ASDRUBAL JOSE BASTIDAS ZAMORA inscrito en el Inpreabogado No. 125004; identificado con el Número 248.2013.1.1708, de fecha 28/02/2013. Presentado para su registro por RENZO RELAYZE GARDELLA, CÉDULA N° V-26.914.948. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por sus otorgantes ante mí y los testigos YELITZA DEL CARMEN BELLORIN ROJAS y YEISMAR ANDREINA FIGUERA MARCANO con CÉDULA N° V-11.904.917 y CÉDULA N° V-15.873.314. La Revisión Legal fue realizada por la Abg. MELVI DEL VALLE LOPEZ CORDOVA, con CÉDULA N° V-8.349.072 funcionaria de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por AGUSTIN CELESTINO SPLUGUEZ CARMONA, con CÉDULA N° V-3.684.360. La identificación de los Otorgantes fue efectuada así:

RENZO RELAYZE GARDELLA, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, CÉDULA V-26.914.948 y JEANY PAOLA VILLAMIZAR RIVERO, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, CÉDULA N° V-18.257.025. El Recaudo DOCUMENTO DE IDENTIDAD entregado al Cuaderno de Comprobantes bajo el número 3789 y folio 4723-4723 respectivamente. Este documento quedó inscrito bajo el Número 28 folio 114 del Tomo 9 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 08:56 a.m.

Los Otorgantes:

Ricarda Guzmán
 ELABORADO POR: RICARDA SOLEDAD GUZMAN SALAZAR
 C.I. V- 15.324.670



SERVICIO AUTÓNOMO
 DE REGISTROS
 Y NOTARÍAS



Señor



Los Testigos:

[Signature]

[Signature]



ABOG. LUIS ALBERTO BARRIOS WATA.

LABORADO POR: RICARDA SOLEDAD GUZMAN SALAZAR

Ricarda Guzmán
C.I. V- 15.24.670



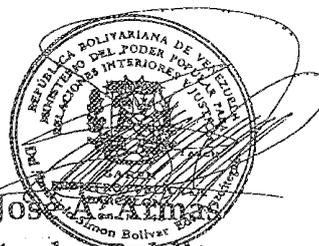
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Republica Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Las Relaciones Interiores y Justicia
Registro Publico del Municipio Bolívar
Estado Anzoátegui



204º y 155º

Quien suscribe Abg. José Antonio Armas Aparicio. Registrador Publico, del Municipio Bolívar del Estado Anzoátegui, Certifica: La autenticidad de la copia fotostática que antecede es traslado fiel y exacto a su original que reposa en esta oficina, bajo el número (28), Folio 114, Tomo Nueve (09), del Protocolo de Transcripción del año 2013, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Registro Publico y de notariado. La reproducción fotostática fue elaborada por el ciudadano Carlos Valero, titular de la Cedula de Identidad N° 8.286.215, funcionario autorizado por mi para tal fin y quien suscribe junto conmigo al pie de la presente nota. Esta copia se expide a solicitud formulada por el ciudadano: Asdrubal Bastidas, Titular de la cedula de identidad N° 16.252.876. En Barcelona, treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)



Abg. José Antonio Armas
Registrador Publico



Carlos Valero
Funcionario Autorizado



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

Fecha de Emisión: 28/04/2014

204 y 155*

Número de Trámite: 248.2014.2.3334P

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 24800066973



Objeto de Acto: Certificación de Gravamen

Número Control: 312-4621-7770 (I)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
ARIA JOSEFINA KERT GUTIERREZ	Monto Efectivo		
RIF/Pasaporte del Solicitante			
5.470.626			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
MONTOS EN LETRAS: SETECIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON CINCO CÉNTIMOS.			MONTO TOTAL 781,05

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Quirós José Espinoza Delgado			
C.I: V-10.383.626			
ABOGADO II			



Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

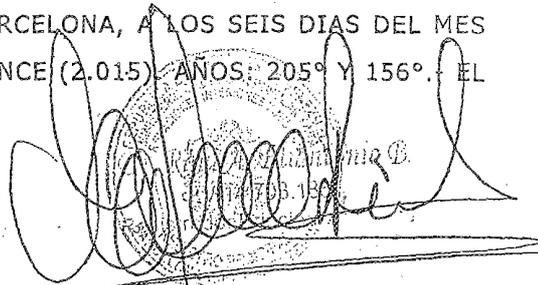




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
 BARCELONA ESTADO ANZOÁTEGUI



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI. EL SUSCRITO, ABG. RAUL ARTURO ELIANTONIO BERMUDEZ, LEGITIMADO PARA ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE REGISTRADOR PRINCIPAL (E) DEL ESTADO ANZOATEGUI. A TENOR DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PENÚLTIMO APARTE DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE REGISTROS Y DEL NOTARIADO, PROCEDE A LEGALIZAR LA FIRMA DEL CIUDADANO (A): ABOG. JOSE A. ARMAS.- QUIEN PARA LA FECHA QUE SUSCRIBE ACTUÓ EN SU CONDICIÓN DE: REGISTRADOR (A) PUBLICO DEL MUNICIPIO BOLIVAR DEL ESTADO ANZOATEGUI.- LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO PREJUZGA ACERCA DE NINGÚN EXTREMO DE FONDO NI DE FORMA. CAUSANDO DERECHOS DE REGISTRO POR UN MONTO DE UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA5 BOLIVARES FUERTES CON CERO CENTIMOS (1350,00), SEGÚN PLANILLA N° 24500207430.- QUE SE AGREGÓ AL CUADERNO DE COMPROBANTES BAJO EL N° 27344. EFECTUADA A SOLICITUD DEL CIUDADANO (A): ASDRUBAL BASTIDAS.- DOCUMENTO ELABORADO POR: ABOG. GUANARE TORNEL, LUSMILA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° V- 8.280.030, FUNCIONARIO AUTORIZADO A TAL EFECTO.- EN LA CIUDAD DE BARCELONA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) AÑOS: 205° Y 156°.- EL REGISTRADOR PRINCIPAL (E).-



El Autorizado.



LUSMILA GUANARE TORNEL
 C.I: 8.280.030





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ*****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

RAUL ELIANTONIO BERMUDEZ

Quien es como se titula, Registrador (a) Principal (E) del Estado Anzoátegui

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 06 de octubre de 2015

205°, 156° y 16°

Por el Ministro,



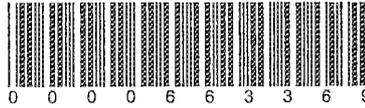
NELSON JOSÉ GARCÍA

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS**

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





No. 00367633

No.00367633



Sello No.00347325

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País: **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **08-12-2015**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00347325**

8.- Sello/Timbre:

Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
G.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

9.- Firma



Se advierte que este apostilla no prejuzga acerca de ningún extremo de fondo ni de forma.

0001108164

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Coordinación del Area de Consulados Generales
Luis Beltran Blanco
2015-12-08 13:39:48-04:30

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: MV16202882015367633
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**
TITULAR: **V-1.620.288 CONCEPCION DURAN DE CROCE**

MPPRE-F1CA08395AABAB14BE55001B743A8DDC

Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*, cumpliendo con el *Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica*, de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la *Gaceta Oficial* N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial de 1990, la presente es FIEL
COMPULSA de la **CERTIFICADA** que fue
presentada
Quito,

3 ENE. 2016

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador

TITULO DE CREDITO

FECHA: 2015-11-17

USD 12.00

N° 0037847

SEÑOR RECAUDADOR PROVINCIAL

Sirvase cobrar al señor(a): SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A CAMPERINTE

El valor de: DOCE con 00/100

Aprobación de planos, presupuestos e inspecciones para los
avances y las recepciones de obra

Elaboración de contratos y convenios

Otorgamiento de certificados de no adeudar al Gobierno Provincial

Concesión de copias fotostaticas de la Ordenanzas provinciales

Certificados o copias fotostaticas de documentos

Calificacion de Proveedores y Contratistas

Pfiegos

Tazas de Rodaje

Alcabalas

ALCABALAS





Dirección: Calle Napo y Uquillas.
Telefono: 062899-060

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal FCO.DE ORELLANA CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

CONTRIBUYENTE RELAYZE GARDELLA RENZO	Nro. Identificación 040677468 Nro. CIU 58783	Domicilio VIA COCA LAGO AGRIO KM 7 PARROQUIA NUEVO PARAISO
--	---	---

CERTIFICADO OBTENIDO AL : 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015
Documento válido 30 días

58783

DRA. VIVIANA
Recaudador





Gobierno Autónomo
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

RUC: 1560000780001
DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA
Av. Napo y Uguillas
Telf: (06) 2 999 060
www.orellana.gob.ec
Orellana - Ecuador

0827068

Pago N° 497953

Fecha de Emisión: 07-05-2015

07-05-2015

Fecha de Vencimiento:

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

No. CIU: 58783 CLAVE : 1281125
Contribuyente: RELAYZE GARDELLA RENZO
N° Identificación: 040677468
Domicilio: VIA COCA LAGO AGRIO KM 7 PARROQUIA NUEVO PARAISO

INFORMACIÓN TÍTULO

N° Emisión: 16-11-2015 14:40:47
Fecha Pago: MAYO - 2015
Periodo:

CONCEPTO DEL TÍTULO DE CRÉDITO

Descripción: Dirección: VIA COCA LAGO AGRIO KM 7 PARROQUIA NUEVO PARAISO Detalle:
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1,33



RESUMEN A PAGAR

Subtotal: **** 1,33
Interés: **** 0,00
Descuento: **** 0,00
Recargo: **** 0,00

TOTAL A PAGAR ** 1,33**

Cajera (o) GADMFO
MORA VIVIANA

16-11-2015 14:40:49

SIN EL SELLO DE CANCELADO NO TIENE VALOR

TÍTULO ORIGINAL

www.orellana.gob.ec

Original - Cliente

Avanzamos Junt@s...

TÍTULO DE CRÉDITO

0827067

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

RUC: 1560000780001
DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA
Av. Napo y Uguillas
Tel.: (06) 2 999 060
www.orellana.gob.ec
Orellana - Ecuador

Pago Nº 497954

Fecha de Emisión: 16-11-2015

Fecha de Vencimiento: 28-08-2016

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

No. CIU: 60316 CLAVE: 59510103125000
Contribuyente: SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAM'PERINTEGR
Nº Identificación: 1792497817001
Domicilio: KM6.5 VIA LAGO AGRIO PARROQUIA NUEVOPARAISO

INFORMACIÓN DEL TÍTULO

Nº Emisión: 16-11-2015 14:41:22
Fecha Pago: AGOSTO - 2015
Periodo:

CONCEPTO DEL TÍTULO DE CRÉDITO

Descripción: TRASPASO DOMINIO: Compra - Venta CLAVE: 59510103125000 DIRECCION: U.
CHIMBORAZO AREA TERR.:2 AREA CONS.:0 AVALUO:12000 OTORGADOR POR:RELAYZE GARDELLA RE

ALCABALAS

ALCABALAS 120,00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 0,20

RESUMEN A PAGAR

Subtotal: 120,20
Interés: **** 0,00
Descuento: **** 0,00
Recargo: **** 0,00
TOTAL A PAGAR: 120,20

Cajera (o) GADMFO
MORA VIVIANA
16-11-2015 14:41:24

SIN EL SELLO DE CANCELADO NO TIENE VALOR

TÍTULO ORIGINAL

www.orellana.gob.ec

Original - Cliente

Avanzamos Junt@s...





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

RUC: 156000780001
DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA
Av. Napo y Uquillas
Telf.: (06) 2 999 060
www.orellana.gob.ec
Orellana - Ecuador

0827066

Pago N° 497954

Fecha de Emisión: 16-11-2015

Fecha de Vencimiento: 16-11-2015

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

No. CIU: 60316 CLAVE : 420808
Contribuyente: SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAM'PERINTEGR
N° Identificación: 1792497817001
Domicilio: KM6.5 VIA LAGO AGRIO PARROQUIA NUEVOPARAISO

INFORMACIÓN DEL TÍTULO

N° Emisión: 16-11-2015 14:41:22
Fecha Pago: NOVIEMBRE - 2015
Periodo:

CONCEPTO DEL TÍTULO DE CRÉDITO

Descripción: Serie: 00018185 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA



OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

0,50

RESUMEN A PAGAR

Subtotal: 0,50
Interés: **** 0,00
Descuento: **** 0,00
Recargo: **** 0,00
TOTAL A PAGAR ** 0,50**

Cajera (o) GADMFO
MORA VIVIANA
16-11-2015 14:41:24

SIN EL SELLO DE CANCELADO NO TIENE VALOR

TÍTULO ORIGINAL

www.orellana.gob.ec

Original - Cliente

Avanzamos Junt@s...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

N° 0019185

Fco. de Orellana, 16 de NOVIEMBRE del 2015

PERMISOS PARA OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE VENTA

ESPECIE VALORADA USD. 0.50

SEÑOR NOTARIO:

El permiso de compra que se describe ha sido anotado en esta oficina

CIA. SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMERINIEGRA

VENDEDOR: RELANZE GARCILLA RINZO

COMPRADOR: R.L. HERNANDEZ MARCANO ARIANO JOSE

NOMBRE DEL PREDIO:

UBICADO EN LA PARROQUIA: NUEVO PARAISO

CALLE:

ENTRE:

SECTOR: U. CHIMICRAZO

MANZANA:

LOTE: 10-B-1

Que se encuentra dentro del Perímetro: RURAL

Adquirido por: Compra () Posesión Efectiva () Herencia ()

Donación () Otros (X) (gananciales, Testamento)

De Fecha: 17 DE JULIO DEL 2014.

Venta con permiso del IERAC N°.

De Fecha:

Nombre del dueño anterior: OSWALDO ARNULFO CECEDA ANDRADE

Extensión del predio: 2.00 Has

Venta Total: 2.00 Has

(Para ventas parciales adjuntar el plano ó croquis)

El avalúo Comercial de la venta es de: USD. 2.102,41

Precio de Compra anterior:

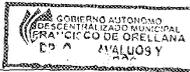
Precio de Venta Actual: USD. 400.000,00

OBSERVACIONES:

Por lo tanto usted Señor Notario se servirá hacer efectivo los impuestos de ley.



JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS



SECCIÓN PLANIFICACIÓN

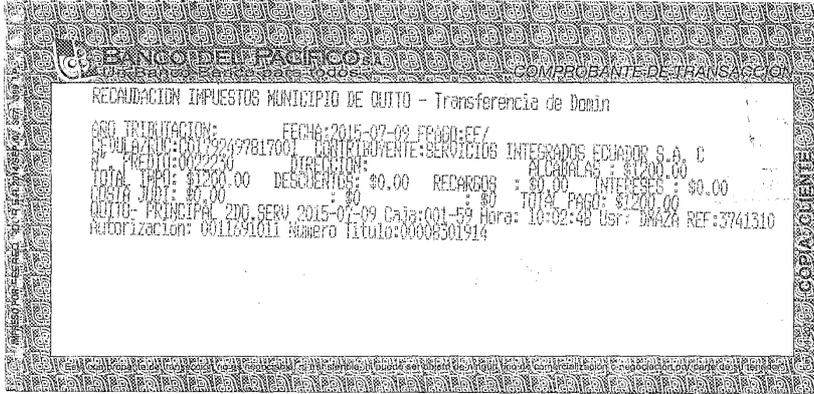
RECIBIDACIÓN

CERTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DEL PREDIO (Únicamente para predios Urbanos)

Certifico que el predio objeto de la venta arriba indicada. No () Si () se encuentra afectado por el Plan de Reordenamiento Urbano de Francisco de Orellana.

JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

Fco. de Orellana, de del 20

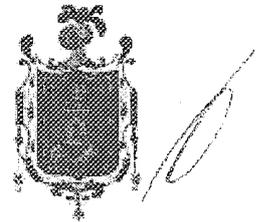


C S P

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'P', located in the lower right area of the page.



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Título de Crédito / 00008301914

Fecha Emisión : 2015/06/09

Orden para Pago :

Año Tributación : 2015

Fecha Pago : 2015/07/09

Identificación : 01792497817001

Contribuyente : SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPER

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Patente : 0022230

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

CONCEPTO

TOTALES

AUMENTO DE CAPITAL OTG. RENZO RELAYZE GARDELLA SB. | ALCABALAS OTROS CANTONES
 400.000.00 NTR 06 C
 ANTON FCO DE ORELLANA/ORELLANA EXN. 50%, REB. 40%
 SEG. ARTS. 534 Y 533
 COOTAD.

Subtotal : 1,200.00
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 1,200.00

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 11691011

Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : martes, 11 de agosto del 2015





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR

Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo-Teléfono: 062-881-118

Email: registro-orellana@hotmail.com RUC. 2260012550001

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana en forma legal certifica que luego de revisados los libros de inscripciones desde el año 1972 hasta la presente fecha se constató que La Escritura Pública de **COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR OSWALDO ARNULFO OCHOA ANDRADE A FAVOR DEL SEÑOR RENZO RELAYZE GARDELLA**, de fecha diecisiete de julio del año dos mil catorce. Ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero Notario Décimo del Cantón Quito, el lote de terreno signado con el N° 10-B-1, ubicado en la Zona N° 1, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; al NORTE: Con lote del señor Bolívar Eliodoro Ochoa Cárdenas en 250 metros; al SUR: Con lote N° 9-B de Josefina Tanguila en 250 metros; al ESTE: Con la vía Coca-Lago Agrio en 80 metros; al OESTE: Con lote del señor Bolívar Eliodoro Ochoa Cárdenas en 80 metros, dando una superficie total de **DOS HECTÁREAS**. Se encuentra inscrita bajo el N° 706 Folio N° 1571 del Tomo Dos, el 10 de septiembre del año 2014. **POR ESTOS DATOS NO SE ENCUENTRA MARGINADO GRAVAMEN HIPOTECARIO, NO ESTÁ EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR**. Es todo cuanto puedo certificar al respecto. LO CERTIFICO. Fco. de Orellana, enero 13 del año 2016.-

Abg. Orlando Moreira Moreira

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (Encargado)**

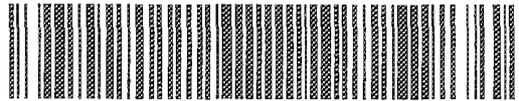


Elaborado por:	Lcda. Silvia Castillo N.	0188-2016-RPCFO-001-002-4583	
----------------	--------------------------	------------------------------	--

Válido por: 30 días



Factura: 001-002-000017553



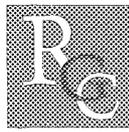
20161701017P00168

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701017P00168					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ENERO DEL 2016, (11:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ MARCANO ARTURO JOSUE	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	087075311	VENEZOLANA	GERENTE GENERAL	SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A.
Natural	ARAQUE CORDOVEZ DANIELA LORENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714810197	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	RENZO RELAYZE GARDELLA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		404116.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



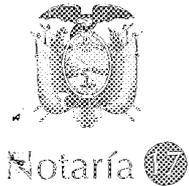


Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A CAMPERINTEGRA**; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al trece de enero del dos mil dieciséis.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO




NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 23206



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	15971
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1669
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
087075311	HERNANDEZ MARCANO ARTURO JOSUE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /13/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A CAMPERINTEGRA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1173 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ABRIL DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

